



ACUERDO No. CSJANTA23-23
10 de febrero de 2023

“Por medio del cual se establecen directrices de reparto de procesos entre los Juzgados 5º, 6º, 8º y 10º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria realizada el día 8 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Distrito Judicial de Medellín cuenta actualmente con diez (10) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, los cuales han sido creados mediante el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, que fuera modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, Actos Administrativos donde inicialmente fueron creados once (11) despachos judiciales bajo tal denominación, y recientemente, con el Acuerdo PSAA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, artículo 53, se transformó el Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín en Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

SEGUNDO: En reunión sostenida el día 30 de enero de 2023, entre este Consejo Seccional y los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, los titulares de los citados despachos judiciales expusieron la problemática que enfrentan actualmente los Juzgados 5º y 8º de dicha especialidad, proponiendo implementar una medida transitoria consistente en remitir una parte del inventario activo sin trámite a los Juzgados 6º y 10º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín.

TERCERO: Efectuada por parte de esta Corporación la revisión del inventario de procesos a través del sistema de estadística SIERJU, pudo advertirse que, a 30 de diciembre de 2022, los Juzgados 5º y 8º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, contaban con un inventario final de dos mil trescientos (2300) y mil setecientos noventa y nueve (1799) procesos respectivamente, correspondiendo estos al inventario final más alto dentro de dichos despachos judiciales, y el inventario final más bajo a los Juzgados 6º y 10º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, con doscientos cuarenta y ocho (248) y trescientos ochenta (380) procesos respectivamente:

Año	Código del despacho	Nombre del despacho	Cédula del funcionario	Nombre del funcionario	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Inventario inicial con trámite	Inventario inicial sin trámite	Total inventario inicial	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Inventario final con trámite	Inventario final sin trámite	Total inventario final
2022	050014189001	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	43979464	MÓNICA ANDREA BARRERA VELASQUEZ	1/01/2022	31/12/2022	908	0	908	827	827	1090	651	645	0	645
2022	050014189002	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	39176584	LUISA FERNANDA MEJIA CHICA	1/01/2022	31/12/2022	1089	0	1089	855	852	1344	794	600	0	600
2022	050014189003	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	43429777	DORIS CECILIA SEPULVEDA ORTIZ	1/01/2022	31/12/2022	474	127	601	643	636	702	526	371	171	542
2022	050014189004	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	43082006	PATRICIA ADRIANA CALDERON ACEVEDO	1/01/2022	31/12/2022	604	0	604	986	982	948	446	642	0	642
2022	050014189005	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	42692921	ELIANA PATRICIA ACEVEDO URIBE	1/01/2022	31/12/2022	2375	0	2375	930	929	1005	636	2300	0	2300
2022	050014189006	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	8459460	HUMBERTO DARIO AGUDELO CUARTAS	1/01/2022	31/12/2022	240	0	240	623	609	614	367	247	1	248
2022	050014189007	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	43268226	MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ	1/01/2022	31/12/2022	266	182	448	1039	751	1014	685	418	55	473
2022	050014189008	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	1128272351	DIANA CAROLINA ALVAREZ TABORDA	1/01/2022	31/12/2022	1744	0	1744	1121	962	1066	667	1799	0	1799
2022	050014189009	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	43996505	MARYLUZ AGUDELO FRANCO	1/01/2022	31/12/2022	759	96	855	828	817	922	536	665	96	761
2022	050014189010	Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	8027239	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA	1/01/2022	19/12/2022	594	4	598	332	332	550	442	376	4	380

CUARTO: Evidenciada esta situación, y una vez concertado con los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, posteriormente se concluyó en Sesión Ordinaria realizada el 8 de febrero de 2023, que es procedente para el caso en concreto dar aplicación al artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura delega funciones en los Consejos Seccionales, norma que establece: *“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

QUINTO: Así las cosas, una parte del inventario activo sin trámite correspondiente a los Juzgados 5° y 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, será remitido a los Juzgados 6° y 10° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, buscando con ello alivianar la carga de los Juzgados 5° y 8°, que permita además un mayor egreso por parte de dichos despachos que redunde en beneficio del usuario del servicio de justicia, procedimiento que consiste en la remisión de 120 demandas nuevas sin trámite por parte de cada uno de los Juzgados 5° y 8° a los Juzgados 6° y 10°, entrega a realizarse en bloques de radicación consecutiva, y en una proporción de 40 procesos mensuales durante tres (3) meses para cada despacho receptor, en las condiciones a concertarse por parte de los cuatro (4) despachos judiciales, medida a adoptarse a partir del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que a partir del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los Juzgados 5° y 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, remitirán a los Juzgados 6° y 10° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín un total de 120 demandas nuevas sin trámite por cada despacho, entrega a realizarse en bloques de radicación consecutiva, y en una proporción de 40 procesos mensuales durante tres (3) meses para cada despacho receptor, en las condiciones a concertarse por parte de los cuatro (4) despachos judiciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Coordinación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, y a los Jueces de dicha especialidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Esta decisión fue adoptada en sesión ordinaria del día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrado ponente: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
FRAS/DEMP